MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0155-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 20 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 013-2018-JD/SITRAMUNP, de fecha 22 de enero de 2019, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura; el Oficio N° 019-2019-SUTRAMUNP/JD, de fecha 22 de enero de 2019, del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura; el Oficio N° 002-2019-STOMP/SC, de fecha 24 de enero de 2019, del Sindicato de Obreros Municipales de Piura; el Informe N° 20-2019-GA/MPP, de fecha 24 de enero de 2019, de la Gerencia de Administración y el Informe N° 225-2019-GAJ/MPP, de fecha 6 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 20-2019-GA/MPP, de fecha 24 de enero de 2019, la Gerencia de Administración, señaló que ha concluido el período de designación del Presidente del CAFAE 2017-2018, por lo que de conformidad con el Art. 6°, inc. b) del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, solicita se conforme el Comité de Administración, Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), para el presente año, el cual deberá estar integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- El Contador General o quien haga sus veces.
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos y tres representantes suplentes.

Que, a través del Oficio N° 013-2018-JD/SITRAMUNP, de fecha 22 de enero de 2019, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura; del Oficio N° 019-2019-SUTRAMUNP/JD, de fecha 22 de enero de 2019, del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura y del Oficio N° 002-2019-STOMP/SC, de fecha 24 de enero de 2019, del Sindicato de Obreros Municipales de Piura, se han alcanzado los nombres de los representantes que integrarán dicho Comité;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 225-2019-GAJ/MPP, de fecha 6 de febrero de 2019, opina que es procedente la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en virtud a lo establecido en el D.S.N° 006-75-PM/INAP;

Que, la Gerencia Municipal, con proveído de fecha 30 de enero de 2019, autoriza la emisión de la respectiva Resolución que consigne como Presidente del Comité a la Gerente de Administración;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de Administración, Fondo de Asistencia y Estímulo **(CAFAE)**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera :

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

- Lic.Adm. Pilar Angélica Machado Díez : Presidente
  Gerente de Administración
- Abog. Oswaldo Seminario Espinoza : Secretario
  Jefe de la Oficina de Personal
- CPC. Flor de María Chanduví Zapata : Miembro
  Jefe de la Oficina de Contabilidad

POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES - SITRAMUNP

- Sra. Libertad Esperanza Machado Díez : Miembro Titular

POR EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES SUTRAMUNP.

- Srta.Milagros Elizabeth Farfán Yovera : Miembro Titular

POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE PIURA - STOMP

- Sr. Tito Alexánder Burga Nuñez : Miembro Titular

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal, Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, y Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura, Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abog. Juan José Díaz Dios
ALCALDE